

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Autónoma de Madrid

- 4** *RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, del Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra personal eventual a doña Jana Valdés Torres.*

En la sesión del Consejo de Gobierno celebrada el 15 de diciembre de 2009, se aprobó la creación de un puesto de personal eventual de Jefe del Gabinete del equipo rectoral en la correspondiente relación de puestos de trabajo de personal eventual.

De conformidad con dicho acuerdo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP),

RESUELVO

Primero

Nombrar a doña Jana Valdés Torres, con documento nacional de identidad número 23008575-L, personal eventual de esta Universidad en el puesto de jefe del gabinete del equipo rectoral, con efectos económicos y administrativos desde el 19 de mayo de 2010.

Segundo

El nombramiento tiene la consideración de eventual al amparo de la norma mencionada, con los derechos, cargas y obligaciones que son propios de la naturaleza temporal y de confianza de la relación de servicios.

Tercero

Sus funciones serán las de asesoramiento activo y de confianza al equipo rectoral en todo lo relativo a las relaciones externas e internas, organización de actos solemnes y académicos y eventos universitarios, etc., sin que en ningún caso pueda asumir tareas propias del personal funcionario ni personal laboral de esta Universidad.

Cuarto

Sus retribuciones brutas serán las equivalentes a las de un puesto funcional nivel 12, según se establece en el vigente convenio colectivo de personal de administración y servicios laboral.

Quinto

El cese será libre y corresponderá al Rector de esta Universidad. En todo caso cesará automáticamente cuando cese la autoridad que lo nombra. En ningún caso el desempeño de este puesto de trabajo reservado a personal eventual constituirá mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.

Sexto

La relación de eventualidad es de naturaleza administrativa y el conocimiento de las cuestiones que puedan plantearse respecto de ella corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Madrid, a 17 de mayo de 2010.—El Rector, PD (Resolución del Rectorado de 23 de julio de 2009, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2009), el Gerente, Pedro García Moreno.

(03/20.093/10)